

Contrato No. 003-2021-OBRAS-UCP-VS

**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 200 UNIDADES HABITACIONALES SOCIALES, DENOMINADOS COMO "LOTE 1 Y LOTE 2", UBICADO EN MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROGRAMA DE VIVIENDA Y OBRAS SOCIALES DONADAS Y FINANCIADAS.**

Nosotros, **ROLANDO FEDERICO POUJOL GARCÍA** mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0801-1964-01128, y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Coordinador Técnico de la **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP)**, tal y como consta en la Certificación del Acuerdo No. CD-IP-012-2020 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad (**IP**) de fecha 15 de julio del año 2020, quien para los efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**", contando con la capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente contrato en su nombre y representación; y, por otra parte, el señor **MIGUEL RAFAEL MOLINA MORILLO**, mayor de edad, estado civil soltero, con tarjeta de identidad No. 0301-1939-00022, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada **M. R. Molina y Asociados S. de R. L. de C. V.**, con Registro Tributario Nacional 08019995305558, Sociedad Mercantil Constituida mediante Instrumento Publico número dos (2) de fecha 3 de febrero del año mil novecientos setenta y ocho (1978), autorizada bajo los oficios del Notario Juan Murilo Durón y debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 33, folio 168, quien para los efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambos debidamente acreditados y facultados para la celebración del presente acto y actuando en pleno goce y uso de sus derechos, convienen en celebrar el presente contrato, como al efecto lo hacemos, el cual se registrá por los términos, condiciones y clausulas siguientes:

**SECCION I: DECLARACIONES**

Las partes declaran lo siguiente:

1. Declara "**EL CONTRATANTE**" que:
  - a. La UCP, por el representada, cuenta con suficiente capacidad legal para celebrar el presente contrato;
  - b. Se contratan los servicios de "**EL CONTRATISTA**" para la ejecución de la obra que más adelante se define en los terminos de este contrato, sus anexos y



Tegucigalpa M D C

07 de abril del 2022

### Garantía Bancaria Irrevocable N° 10170043838

Por: **\*\*\*ENMIENDA\*\*\***

Señores  
Unidad Coordinadora de Proyectos  
Presente

Ref: Garantía Bancaria Irrevocable No.10170043838 por L5,938,535.00 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco Lempiras).

A favor de: Unidad Coordinadora de Proyectos

Por cuenta de: M.R. Molina y Asociados S. de R.L. de C.V.

Estimados Señores:

Enmendamos nuestra Garantía Bancaria Irrevocable en referencia de la siguiente manera.

- El vencimiento se ha extendido hasta el 01 de octubre del 2022

Los demás términos y condiciones continúan inalterables.

**\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\***

*[Firma manuscrita]*  
Firma Autorizada  
5/4/22



*[Firma manuscrita]*  
Firma Autorizada

Tegucigalpa, M.D.C.

VDC

RTN 08019995368674

07 de abril del 2022

## Garantía Bancaria Irrevocable N° 10170043927

Por:

\*\*\*ENMIENDA\*\*\*

Señores  
Unidad Coordinadora de Proyectos  
Presente

Ref: Garantía Bancaria Irrevocable No.10170043927 por L5,938,535.00 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco Lempiras).

A favor de: Unidad Coordinadora de Proyectos

Por cuenta de: M.R. Molina y Asociados S. de R.L. de C.V.

Estimados Señores:

Enmendamos nuestra Garantía Bancaria Irrevocable en referencia de la siguiente manera:

- El vencimiento se ha extendido hasta el 01 de octubre del 2022

Los demás términos y condiciones continúan inalterables.

\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*

1/1

Firma Autorizada

Firma Autorizada

 Banco  
Atlántida

**Contrato No. 002-2021-OBRAS-UCP-VS**

**CONTRATO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANISTICA,  
UBICADO EN MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"- FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO: PROGRAMA DE VIVIENDA Y OBRAS SOCIALES DONADAS Y  
FINANCIADAS.-**

Nosotros, **RALPH OBERHOLZER AGUIRRE** mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0801-1970-03350, y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Coordinador del Programa de Vivienda Social de Proyectos de la **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP)**, con facultades para firmar contratos para la función operativa y de ejecución que sean necesarios para el desarrollo del Programa Vivienda y Obras Sociales, facultades otorgadas mediante PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO, con número de Instrumento quinientos cinco (505), de fecha dieciséis de julio del año dos mil veintiuno (2021) quien para los efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**", contando con la capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente contrato en su nombre y representación; y, por otra parte, el señor **MARCO ANTONIO COELLO FLAMENCO**, mayor de edad, estado civil casado, con tarjeta de identidad No. 1001-1948-00007, con domicilio en **Urbanización Monte Pinar, Bo. San Jorge, Intibucá, Intibucá**, actuando en su condición de Gerente General y representante legal de la sociedad mercantil denominada **Construcciones e Inversiones CRACO S. de R. L. de C. V.**, con Registro Tributario Nacional 08019003238887, Sociedad Mercantil Constituida mediante Instrumento Público número ciento veinte (120) de fecha 13 de junio del año dos mil tres, autorizada bajo los oficios del Notario Wilfredo Zavala Valladares y debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 66, tomo I, quien para los efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambos debidamente acreditados y facultados para la celebración del presente acto y actuando en pleno goce y uso de sus derechos, convienen en celebrar el presente contrato, como al efecto lo hacemos, el cual se registrá por los términos, condiciones y clausulas siguientes:

**SECCION I: DECLARACIONES**

Las partes declaran lo siguiente:

1. Declara "**EL CONTRATANTE**" que:

- a. La UCP, por el representada, cuenta con suficiente capacidad legal para celebrar el presente contrato;





**Banco de Occidente, S.A.**

GARANTÍA BANCARIA N°. 367/2021 NO NEGOCIABLE

**ADENDUM No.2**

Señores  
UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS UCP  
Ciudad

Lps.2,583,417.16\*

Estimados Señores:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que a solicitud de nuestro cliente **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S. DE R.L.**, estamos otorgando una ampliación de plazo de la Garantía Bancaria No.367/2021, emitida a favor de ustedes, por **Lps.2,583,417.16 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS)**, que vence el diez de julio del año dos mil veintidós y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre del año dos mil veintidós, fecha en que vencerá nuestra responsabilidad de pago.

Por lo anterior, este documento viene a ser parte de la misma Garantía Bancaria emitida el diez de agosto del año dos mil veintiuno; para garantizar el Cumplimiento de Contrato del Proyecto "CD-OBRAS-001-2021-UCP-VS, para el "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANISTICA, PROYECTO UBICADO EN MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA".

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

\*\*\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*\*\*

FIRMA AUTORIZADA

Cc: Archivo



FIRMA AUTORIZADA

Recibido:  
Mano Rojas  
29/03/2022  
5:00 PM.

**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 100 UNIDADES HABITACIONALES SOCIALES,  
DENOMINADOS COMO "LOTE 1", UBICADO EN MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA  
BÁRBARA. - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FIDEICOMISO SITEC.**

Nosotros, **ROLANDO FEDERICO POUJOL GARCÍA** mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0801-1964-01128, y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Coordinador Técnico de la **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP)**, tal y como consta en la Certificación del Acuerdo No. CD-IP-012-2020 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad (IP) de fecha 15 de julio del año 2020, quien para los efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**", contando con la capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente contrato en su nombre y representación; y, por otra parte, el señor **MARCO ANTONIO COELLO FLAMENCO**, mayor de edad, estado civil casado, con tarjeta de identidad No. 1001-1948-00007, con domicilio en **Urbanización Monte Pinar, Bo. San Jorge, Intibucá, Intibucá**, actuando en su condición de Gerente General y representante legal de la sociedad mercantil denominada **Construcciones e Inversiones CRACO S. de R. L. de C. V.**, con Registro Tributario Nacional 08019003238887, Sociedad Mercantil Constituida mediante Instrumento Público número ciento veinte (120) de fecha 13 de junio del año dos mil tres, autorizada bajo los oficios del Notario Wilfredo Zavala Valladares y debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 66, tomo I, quien para los efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambos debidamente acreditados y facultados para la celebración del presente acto y actuando en pleno goce y uso de sus derechos, convienen en celebrar el presente contrato, como al efecto lo hacemos, el cual se registrá por los términos, condiciones y clausulas siguientes:

**SECCION I: DECLARACIONES**

Las partes declaran lo siguiente:

1. Declara "**EL CONTRATANTE**" que:
  - a. La UCP, por el representada, cuenta con suficiente capacidad legal para celebrar el presente contrato;
  - b. Se contratan los servicios de "**EL CONTRATISTA**" para la ejecución de la obra que más adelante se define en los terminos de este contrato, sus anexos y demás documentos que forman parte del presente contrato definidos en las subsiguientes clausulas.
2. Declara "**EL CONTRATISTA**" que:





**BAC**  
**CREDOMATIC**

**ADENDUM GARANTIA BANCARIA No.300214932**

POR ESTE MEDIO BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (BAC CREDOMATIC) DEL DOMICILIO DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ESTABLECE EL PRESENTE ADENDUM DE LA GARANTIA BANCARIA No.300214932 EMITIDA A FAVOR DE **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS**, Y POR CUENTA DE **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S. DE R. L. DE C.V.**, POR UN MONTO DE **L.1,898,964.60 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 60/100)**, EN EL SENTIDO DE AMPLIAR LA FECHA DE VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE LA MISMA, SUSTITUYENDO LA FECHA 20 DE JULIO DEL 2022 POR LA NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DE DICHA GARANTÍA QUE SERÁ EL 20 DE OCTUBRE DEL 2022, QUEDANDO LAS DEMAS CONDICIONES SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE ABRIL DEL 2022.

\*\*\*\*\*U.L.\*\*\*\*\*

  
FIRMA AUTORIZADA

  
FIRMA AUTORIZADA



1898964.60